

CONGRESO APRUEBA MINUTA

Fijan en 2028 la renovación de magistrados

DANIELA RÍOS

La reforma judicial también modifica candidaturas, votaciones, boletas y distritos electorales judiciales

La elección para concluir la renovación del Poder Judicial del Estado de México será en junio de 2028 y no en 2027, luego de que el Congreso mexiquense declaró constitucional la reforma que modifica las reglas para elegir a magistradas, magistrados, juezas y jueces.

La LXII Legislatura estatal aprobó la minuta de proyecto de decreto que reforma la Constitución local, propuesta por el diputado José Francisco Vázquez Rodrí-

guez, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

La modificación establece que la renovación del Poder Judicial estatal deberá concluir mediante comicios que se realizarán el primer domingo de junio de 2028.

Además de cambiar la fecha de elección, la reforma establece nuevas reglas para seleccionar a las personas candidatas, organizar votaciones y distribuir cargos judiciales en el territorio mexiquense.

La reforma contempla procesos para elegir a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia, magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y juezas y jueces del Poder Judicial.

Las convocatorias deberán publicarse a más tardar el 30 de abril del año anterior



CORTESÍA: PJE

Reforma establece para junio de 2028 la elección judicial

a la elección.

Es decir, para los comicios de 2028, las convocatorias deberán emitirse como fecha límite el 30 de abril de 2027.

La reforma crea una comisión coordinadora integrada por representantes de los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Los comités revisarán los requisitos de quienes quieran competir por un cargo judicial, evaluar sus conocimientos y elaborar listas de aspirantes.

En cada cargo se seleccionarán inicialmente cuatro personas mejor evaluada. Después, por un procedimiento público de insaculación, un sorteo, la lista se reducirá a dos candidaturas por cada puesto.

El procedimiento deberá garantizar la paridad de género, tanto por especialidad como por distrito judicial.

Una vez conformadas las listas, será enviadas a los representantes de cada poder para su aprobación y posteriormente remitidas al Congreso estatal.

Renovación del Poder Judicial mexiquense concluirá en 2028

La LXII Legislatura local aprobó la reforma constitucional, que aplaza de 2027 a 2028, la conclusión de la renovación del Poder Judicial del Estado de México y establece nuevas reglas para la selección y elección de personas juzgadoras.

Martha Romero

La LXII Legislatura local declaró aprobada la reforma a la Constitución estatal para que la renovación del Poder Judicial del Estado de México concluya con los comicios del primer domingo de junio de 2028, de acuerdo con la iniciativa presentada por el diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, coordinador del grupo parlamentario de Morena.

La modificación establece la creación de una comisión coordinadora integrada por representantes de los comités de evaluación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, cuya responsabilidad será verificar requisitos, establecer criterios de evaluación y selección, además de regular los trabajos relacionados con la definición de candidaturas.

Los comités de evaluación integrarán una lista con las cuatro personas

mejor calificadas para cada cargo y, mediante insaculación pública, ésta será reducida a dos candidaturas por puesto, garantizando la paridad de género, posteriormente, los listados serán enviados a la Legislatura y después al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), responsable de organizar el proceso.

La reforma contempla también una nueva organización territorial de los comicios mediante regiones y distritos judiciales electorales, el IEEM deberá elaborar las listas de candidaturas por especialidad e identificar el poder que realizó cada postulación.

Las convocatorias para elegir la presidencia y magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, así como juezas y jueces, deberán publicarse a más tardar el 30 de abril del año previo a la elección.

Las boletas deberán señalar la especialidad jurisdiccional, el poder postulante y si la persona candidata se encuentra actualmente en funciones, los ciudadanos podrán votar por una candidatura en cada especialidad. La jornada electoral judicial se desarrollará en los mismos lugares donde se realicen las elecciones federales o locales correspondientes y no contará con representantes de partidos políticos, mientras que el escrutinio y cómputo se efectuarán en las mismas casillas. El IEEM realizará los cómputos,

publicará resultados, entregará constancias de mayoría y declarará la validez de la elección, las eventuales impugnaciones deberán ser resueltas por el **Tribunal Electoral del Estado de México** antes del 5 de septiembre del año electoral, cuando las personas electas rendirán protesta ante la Legislatura. La reforma establece además nuevas disposiciones para cubrir vacancias, licencias y renuncias de jueces y magistrados, así como la estructura bajo la cual funcionará el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Van cambios en elección judicial de 2028, será simplificado el proceso

» MARTHA ROMERO

Con el aval de 77 municipios mexicanos, la LXII Legislatura del Estado de México declaró aprobada la minuta de proyecto de decreto que modifica la Constitución estatal para concluir la renovación del Poder Judicial estatal mediante los comicios del primer domingo de junio de 2028.

La propuesta del diputado Francisco Vázquez Rodríguez, presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), establece la incorporación de una comisión coordinadora integrada por las personas representantes de los comités de evaluación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Detalla que esta comisión será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y



exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los comités.

La reforma conlleva habilitar un esquema de organización territorial de los comicios mediante regiones judiciales electorales y distritos judiciales electorales, redefinir los procedimientos para la sustitución de vacantes y una nueva integración de las boletas electorales judiciales.

Explica que las boletas contarán con elementos que permitan identificar con claridad la especialidad jurisdiccional, el poder postulante, ya sea el Legislativo, Ejecutivo o Judicial y la condición de persona juzgadora en funciones.

Además, las candidaturas se

ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

Las reformas planteadas fortalecen las atribuciones del Tribunal de Disciplina Judicial para aplicar programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podría coordinarse con las instituciones de formación judicial.

Contempla que, por única ocasión, las magistraturas y personas juzgadoras que resulten electas en el 2028 ejercerán un periodo de ocho años, que concluirá en el 2036.

Además, los cargos de personas juzgadoras del Poder Judicial estatal que no fueron objeto de renovación en la elección judicial de 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán en las elecciones judiciales locales de 2028, de manera coincidente con la elección judicial federal.

(Foto: Especial Portal)